

RESOLUCION N°RL 12091

GILBERTO NOVOA MONTALVO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO
DEL DESPACHO EN QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPA-
ÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-84177, DE 6 DE JULIO DE
1984, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO :

QUE el 19 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA.";

QUE el señor Benjamín Alberto Goren Berestesky, en su calidad de Gerente General, con el patrocinio del doctor Roberto Salgado S., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-BIA-IL-84-276, de 8 de junio de 1984;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N°500, de 19 de junio de 1984, autoriza al señor Benjamín Alberto Goren Berestesky, de nacionalidad chilena, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84-334, de 9 de julio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA." por S/.1'250.000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES) con lo que asciende a S/.1'500.000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES), dividido en 1.500 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SECUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del



cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de diciembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 JUL 1984

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 722 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.



Guillermo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL